

La colocación léxica y gramatical en el proceso penal inglés

María Soledad Cruz Martínez

Universidad de Almería

Resumen

El inglés jurídico es un lenguaje profesional cuya singularidad ha despertado un gran interés en los últimos años en disciplinas como la lingüística. Dicho interés se debe fundamentalmente a dos razones: la primera es la importancia del lenguaje en la mayor parte de los procesos jurídicos (interpretación, aplicación, etc.); y la segunda es la extrema formalidad de su registro como consecuencia de sus características morfológicas, sintácticas, léxicas y pragmáticas. El objetivo del presente trabajo es analizar el parámetro de la colocación léxica y gramatical en el vocabulario del proceso penal inglés con el fin de examinar con mayor profundidad su significado. Para tal propósito, se han seleccionado un grupo de expresiones verbales que, por su relevancia en dicho proceso, pueden considerarse representativas del mismo.

Palabras clave: Análisis léxico-semántico; relaciones léxico-semánticas; colocación gramatical; colocación léxica.

Abstract

Legal English is a professional language whose singularity has awakened great interest in recent years in disciplines like linguistics. This interest is due to two main reasons: the first is that the greater part of legal processes (interpretation, construction, law application, etc.) is realised through language. The second refers to the formality of legal register as a result of the morphological, syntactical, lexical and pragmatic characteristics of its language. The main aim of this paper is to analyse the vocabulary of English criminal proceedings according to grammatical and lexical collocational patterns. For this purpose, I have selected a group of significant phrases which refer to the most representative events of the above-mentioned process.

Key words: Lexico-semantic analysis; lexico-semantic relations; grammatical and lexical collocational patterns.

Introducción

El inglés jurídico es un lenguaje profesional cuya singularidad ha propiciado en las últimas décadas un gran interés en disciplinas como la lingüística, la filosofía, la sociolingüística, la etnografía, el análisis del discurso, la semiótica, etc. Dicho interés se debe fundamentalmente a razones culturales y lingüísticas. Las primeras vienen determinadas por la naturaleza propia del sistema jurídico inglés de entre cuyas peculiaridades destacan especialmente su carácter arcaizante y la rigidez de sus formas. Asimismo, merece destacarse el hecho de que el inglés jurídico es la lengua de comunicación más utilizada por los juristas en los foros e instituciones internacionales.

Por lo que respecta a las razones lingüísticas, conviene mencionar principalmente dos de ellas. En primer lugar, el hecho de que el lenguaje es el soporte del fenómeno jurídico. Como prueba de ello, en todas las sociedades, el derecho es formulado, interpretado y aplicado, y la mayor parte de todos estos procesos se realiza a través del lenguaje. Las operaciones realizadas por el jurista son, en un gran número de ocasiones, de índole lingüística, pues a cada paso debe forjar y reconstruir oraciones y significados, construir o reconstruir relaciones semánticas, etc. De acuerdo con esta idea, el jurista norteamericano David Mellinkoff (1963) describía el derecho como *a profession of words*. En la misma línea, el filólogo Frederick Philbrick analizó el uso del lenguaje entre los juristas de habla inglesa, llegando a la siguiente conclusión:

Lawyers are students of language by profession. They exercise their power in court by manipulating the thoughts and opinions of others, whether by making speeches or questioning witnesses. In these arts the most successful lawyers reveal (to those who can appreciate their performance) a highly developed skill. (Philbrick, 1949: 6)

La segunda de las razones lingüísticas que explica el interés que despierta este lenguaje profesional radica en la extrema formalidad de su registro y en sus características morfológicas, sintácticas, léxicas y pragmáticas, las cuales suponen un reto para el lingüista.

Por todos estos motivos, se puede considerar que los estudios sobre este lenguaje profesional pueden ser fructíferos para el análisis lingüístico. A estos efectos, el objetivo del presente trabajo es analizar el léxico de una parcela determinada del derecho inglés, a saber, el proceso penal. He elegido el derecho penal por su

universalidad y por su presencia en la vida diaria. En concreto, se han seleccionado un grupo de expresiones verbales que por su relevancia en dicho proceso, considero pueden ser representativas del mismo. Para tal propósito, examinaré el parámetro de la colocación teniendo en cuenta su doble vertiente: la gramatical, es decir, describiendo la pauta sintáctica del verbo y la léxica. De esta forma, se profundizará en el significado del vocabulario del proceso penal en tanto que no sólo se analizan sus términos de forma aislada, sino que también se considera la relación que dichos términos mantienen con otros elementos con los que normalmente co-aparecen en la cadena escrita o hablada.

El inglés jurídico y el análisis lingüístico

El lenguaje del inglés jurídico, en su vertiente oral y escrita, ha sido analizado durante las tres últimas décadas desde distintas perspectivas de la investigación lingüística (Alcaraz, 2000).

Desde un punto de vista pragmático, el interés acerca de este lenguaje profesional no está centrado en sus peculiaridades formales sino en el efecto que éstas causan y en los objetivos que persiguen. De acuerdo con esta idea, los estudios pragmáticos sobre discurso jurídico han abordado las siguientes cuestiones: su función social y protocolaria (Goodrich, 1990), el concepto de género (Maley, 1994) y otros parámetros del análisis conversacional como los actos de habla (O'Barr, 1982; Philips, 1984), o las estrategias discursivas de abogados y testigos durante los interrogatorios procesales (Kurzon, 1985; Komter, 1994; Shuy, 1995), donde se pone de manifiesto el poder manipulador del lenguaje. Tampoco han faltado trabajos que estudian cuestiones de índole sociolingüística como los estilos de habla o la cortesía en situaciones comunicativas específicas acaecidas durante la vista oral (Carroll, 1994; Labov y Harris, 1994; Walsh, 1994).

Desde el punto de vista del análisis lingüístico tradicional, se ha de destacar el estudio de los componentes morfosintáctico y léxico. El primero ha sido abordado atendiendo a aspectos como los procesos morfológicos en la formación de terminología (González Pueyo y Val, 1996), la existencia de adverbios, preposiciones y conjunciones característicos (Alcaraz, 1994) o la complejidad sintáctica de los textos jurídicos ingleses (Gustaffson, 1975; Riley, 1991; Russell y Locke, 1992; Alcaraz, 1994, 2000, 2001; González, 1997), entre otros. Por su parte, el léxico es, sin duda, uno de

los aspectos más peculiares del lenguaje jurídico en general y del inglés jurídico en particular y dado que la presente investigación trata una cuestión léxica, a continuación repasaré de forma sucinta sus principales rasgos y peculiaridades.

El léxico del inglés jurídico

Aprender derecho implica, en parte, aprender su vocabulario técnico. La terminología propiamente dicha del inglés jurídico está formada por los llamados *terms of the art*, es decir, los términos estrictamente jurídicos. Ejemplo de ellos son *trial*, *litigation*, *convict*, *verdict*, etc. No obstante, el léxico del inglés jurídico no está formado sólo por términos unívocos. En este sentido, Mellinkoff (1963) realizó una descripción exhaustiva de este léxico que ha influido poderosamente en trabajos posteriores. En su estudio, el autor destaca otras categorías distintas a los términos estrictamente técnicos. Entre ellas se encuentran los términos de la lengua general con un significado especial, los arcaísmos y las palabras y expresiones latinas que no existen en el vocabulario general.

Siguiendo la misma orientación, Alcaraz (1994, 2001) agrupa los términos jurídicos en tres bloques: el primero engloba los términos estrictamente jurídicos (*trial*, *remand*, *committal*); el segundo bloque corresponde a aquellos términos que pertenecen al lenguaje cotidiano y adquieren un significado especializado al ser utilizados en el contexto jurídico (*information* significa “denuncia” en la expresión *lay an information*, o el verbo *bring* cuyo significado es “interponer [una demanda]” en *bring an action* o *bring a charge*); y finalmente, el tercero de los bloques incluye los términos jurídicos que han pasado al lenguaje cotidiano (*verdict*, *auction*, *proceedings*).

Otros aspectos peculiares de este vocabulario son, en primer lugar, su arcaísmo, debido en gran parte a la existencia de expresiones y términos latinos (*bona fide*, *writ of fieri facias*, *prima facie*), franceses (*feme sole*, *lien*, *puisné judge*) y del inglés antiguo (*right*, *murder*, *manslaughter*, *swear*) y, en segundo lugar, sus marcadas polisemias como las halladas en *case* (sumario, caso, argumentos jurídicos de la defensa) o *action* (intervención, acción de protesta, actuación judicial, acción legal), entre otros ejemplos (Alcaraz, 1994; Tiersma, 1999).

Además de los ya citados, otro rasgo interesante en torno al léxico jurídico son las relaciones léxico-semánticas (Gorm Hansen, 1981; Wickrama, 1982). Por ejemplo, las

relaciones de hiperonimia e hiponimia existentes entre las unidades léxicas del vocabulario jurídico pueden explicar con más claridad las diferencias de significado entre términos como *barrister*, *lawyer*, *solicitor* o *counsel* que, a simple vista, podrían ser considerados sinónimos (Cruz, 2001: 248-251).

Finalmente, los estudios de contrastes (Alcaraz, 1994; Cruz, 2001) pueden también arrojar datos muy iluminadores acerca de la naturaleza de este vocabulario especializado. En este sentido, dichos trabajos abordan cuestiones como los calcos, los préstamos y los falsos amigos, aspecto éste ineludible en cualquier análisis contrastivo. Entre los términos cognados más comunes del léxico jurídico podemos destacar *arrest* (“detener”), *legislature* (“poder legislativo”), *magistrate* (“juez instructor”), etc.

El estudio de las relaciones léxico-semánticas en el léxico jurídico

La noción de “relación” fue uno de los pilares básicos del estructuralismo europeo. En este sentido, Lyons (1977) afirmó la necesidad de establecer las llamadas relaciones de sentido para entender el significado del vocabulario de una lengua. Dicho concepto, en el plano semántico, explica que los signos lingüísticos están vinculados formalmente por medio de relaciones paradigmáticas y relaciones sintagmáticas. Las primeras, llamadas también asociativas, unen signos con una función lingüística (sintáctica o semántica) semejante que pueden conmutar entre sí. Éstas son de “tipo vertical” o *in absentia*. Por ejemplo, las palabras “piso”, “apartamento”, “mansión” y “morada” del siguiente enunciado están en relación paradigmática ya que en dicho enunciado podrán ser intercambiables:

El piso
apartamento de mis padres está en venta
La morada
mansión

Por otro lado, son sintagmáticas las relaciones léxico semánticas que mantienen los lexemas pertenecientes a distintos campos, en los que el significado de uno está incluido en el otro como rasgo distintivo, limitando de esta forma su capacidad combinatoria. Éstas tienen lugar en la cadena hablada o escrita y se basan en el carácter lineal de la lengua por lo que se consideran de “tipo horizontal” o *in presentia*. Este

fenómeno ha recibido distintas denominaciones dependiendo de los distintos modelos de análisis lingüístico. Para Coseriu (1991), se llaman relaciones de solidaridad quien además las clasifica en tres tipos: implicación, selección y afinidad. En la tradición semántica inglesa se emplea el término *collocation* para hacer referencia a estas relaciones sintagmáticas. Un ejemplo de este tipo de relaciones lo encontramos entre vocablos como “talar” y “árbol” en los que se puede apreciar como el segundo está implícito en el significado del primero de tal forma que siempre que se utiliza el verbo “talar” co-aparecerá con él en la cadena el sustantivo “árbol”.

Ahora bien, estas relaciones no se producen exclusivamente en el lenguaje general, sino que también se pueden encontrar en vocabularios más específicos. De hecho, el análisis de la terminología y del léxico especializado no debe consistir en el estudio aislado de los términos ya que las palabras no se dan en el vacío (Tiersma, 1999). En realidad, la dificultad del vocabulario de los lenguajes profesionales no radica en sus términos técnicos sino en las complejas relaciones que se entablan entre ellos y las demás unidades léxicas. Por consiguiente, el estudio de las ya citadas relaciones puede ser de gran ayuda si queremos profundizar en el significado de dichos términos.

De acuerdo con lo anterior, y centrándonos en el campo concreto del léxico jurídico, se han llevado a cabo estudios que abordan las relaciones semánticas en el plano paradigmático como la hiperonimia, hiponimia o sinonimia, entre otras, las cuales configuran la estructura de campos semánticos explicando con mayor nitidez matices y diferencias de significado entre palabras que, a simple vista, podrían ser consideradas sinónimas o de significado similar (Wickrama, 1982). Éste es el caso de ejemplos como *lawyer* cuyo significado genérico (se utiliza para denominar a todos los profesionales de la abogacía en general) explica la relación de hiperonimia léxica que mantiene con los términos más específicos *barrister* (abogado que actúa ante los tribunales y goza del derecho exclusivo para ejercer la abogacía en los tribunales superiores de Inglaterra y Gales pudiendo representar tanto a la corona como a particulares) o *solicitor* (asesor jurídico que actúa en los tribunales inferiores y se encarga de preparar el expediente de la causa para la defensa que hará el *barrister*) (Cruz, 2001: 248 y 249).

En el plano de las relaciones sintagmáticas, podemos mencionar el ejemplo de la expresión *charge (somebody) with a crime* donde la pauta sintáctica del verbo *charge* determina que éste co-aparece con un adjunto precedido por la preposición *with* cuyo núcleo es un sustantivo perteneciente al campo semántico de “delito”, en inglés *offence*.

La relación entre el verbo y dicho término se explica por el hecho de que *offence* es un rasgo distintivo presente en el significado de *charge* (procesar), como puede observarse en su propia definición: *accuse someone formally of having committed a crime*. Se entiende que sólo se puede procesar a alguien por la presunta comisión de un delito.

Por consiguiente, el estudio de las relaciones sintagmáticas ayuda a conocer mejor la naturaleza de los lenguajes especiales, ya que detecta sus preferencias sintagmáticas, es decir, el tipo de términos que se combinan en un determinado sintagma. Las publicaciones que versan sobre este tema defienden que el género determina la naturaleza de dichos términos y se centran fundamentalmente en el género del inglés científico y académico (Gledhill, 2000; Luzón, 2000).

A pesar de su interés para el análisis del significado, como acabamos de comprobar, este tipo de relaciones no ha sido abordado frecuentemente en los estudios sobre léxico jurídico. Algunos trabajos y textos de la especialidad, como el de Riley (1991) y Russell y Locke (1992) han advertido dicho fenómeno, aunque de forma indirecta, en tanto que señalan, con fines puramente didácticos, la frecuencia de aparición de determinados verbos con unidades léxicas concretas, por lo que no se detienen a analizarlos partiendo del concepto de colocación léxica. Esta razón, además de las ya mencionadas al comienzo del presente trabajo, justifica la elaboración del presente estudio.

La metodología del análisis

Como ya anticipé en la introducción, el análisis léxico-semántico objeto del presente estudio se realiza sobre un grupo de expresiones verbales que describen las actuaciones más importantes del proceso penal inglés. La selección de dichas expresiones se ha llevado a cabo a partir de las descripciones que sobre dicho proceso realizan los manuales de la especialidad (Barnard, 1988; Riley, 1991; Russel y Locke, 1992; Smith y Hogan, 1996), así como también algunas han sido facilitadas por los diccionarios jurídicos que se relacionan en el apartado final de la bibliografía. Cada expresión será analizada teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- (a) El significado, que será explicado e ilustrado con un ejemplo teniendo en cuenta los datos que nos ofrecen los diccionarios generales y de la especialidad.
- (b) El parámetro de la colocación gramatical, que será abordado considerando la pauta sintáctica en de cada expresión. Para su descripción, utilizaré las

abreviaturas convencionales: S para *subject* (sujeto), V para *verb* (verbo); O para *object* (objeto) y A para *adjunct* (adjunto).

- (c) La formalización del parámetro de la colocación léxica, que pondrá de manifiesto las unidades léxicas que suelen co-aparecer en la cadena escrita o hablada. Para ilustrar dicha formalización se indicarán los rasgos semánticos distintivos de las unidades léxicas que desempeñen cada función sintáctica, o bien, en su caso, se indicará la unidad léxica concreta con la que co-aparece.
- (d) Además de los tres puntos anteriores, se indicarán, cuando así proceda, aquellas expresiones cuya naturaleza sea propiamente idiomática y que llamaré *technical phrases*, en las que una explicación de la pauta sintáctica del verbo, atendiendo a la vertiente gramatical de la colocación, no es relevante.

Ilustremos todo lo anterior con un ejemplo: la expresión verbal *arrest for an offence*. Esta expresión designa una actuación fundamental para que el proceso penal inglés se ponga en marcha: la detención. Su representación gráfica es la siguiente:

S [+police officer] +V + O [+human]: if + prep (for) + N [+offence]

e.g. The police arrested him for murder.

He was arrested for murder.

La pauta sintáctica de este verbo nos muestra su naturaleza transitiva, así como la presencia (no obligada) de un adjunto encabezado necesariamente por la preposición *for*. Por lo que respecta a la vertiente léxica de dicha colocación, hay que añadir otros datos al análisis: en primer lugar, el objeto directo (O) debe estar siempre desempeñado por un sustantivo o pronombre con sema [+ police officer], y en segundo lugar, el adjunto que pueda acompañar a dicha expresión posee como núcleo un sustantivo cuyo significado pertenece al campo semántico de *offence*. En otras palabras, siempre que se lleva a cabo una detención, ésta recae sobre un individuo por la presunta comisión de un delito. Por lo que respecta al uso, cabe decir que, a menudo, se utiliza en pasiva en tanto que dicha opción sintáctica enfatiza el proceso de la acción en detrimento del agente de la misma.

El análisis

Antes de analizar las expresiones y términos propios del proceso penal, en inglés llamado *criminal process*, considero relevante, en primer lugar, definir la naturaleza del mismo. Éste se define como *the formal manner in which criminal proceedings are conducted*. Según esta definición, el proceso penal inglés está constituido por una serie de

actuaciones encaminadas a la averiguación de una causa penal. Dichas actuaciones están organizadas en cuatro fases: la interposición de la denuncia, la fase previa en el tribunal de magistrados, la celebración de vista oral y la condena. Dada la importancia de estas fases, el presente análisis presentará las expresiones verbales examinadas agrupadas según aquellas, de manera que resulte más fácil de entender su significado.

La denuncia (*the information*)

1. *to arrest (somebody) for*: to hold someone legally so as to keep him in custody and charge him with a crime.

S [+ police officer] + V + O [+human]: if + prep (for) + N [+ offence]

Ejemplo: *the police arrested him for possession of explosives.*

2. *to lay (an information)*: to start criminal proceedings in a magistrates' court by informing the magistrate of the offence.

S (the police/ [+ human]) + V + O (an information)

Ejemplo: *once the information has been laid, the court must then secure the attendance before it of the person charged.*

3. *to make (a complaint)*: to present a document signed to start proceedings in a magistrates' court.

V + O (a complaint)

Ejemplo: *if you have been treated in such a way you must make a complaint.*

4. *to serve (proceedings/writ/warrant/summon)*: if you serve a legal document on someone or if you serve them with it, you deliver it to them. The document usually orders them to appear in court of law or to do something that they have previously refused to do.

V + O [+legal document] +A (on+ N [+ human])

Ejemplo: *the court served an enforcement notice on her.*

V + O [+human] +A (with +N [+ legal document])

Ejemplo: *the court served her with an enforcement notice.*

5. *to initiate/institute/commence (proceedings, a prosecution, etc.)*: to start a legal action or cause it to happen.

V + O [+legal action] +A (against + N [+ human])

Ejemplo: *be finally instituted proceedings against the company.*

6. *to bring (a legal action, charges)*: if you bring a legal action or a charge against somebody, you officially accuse them of committing a crime or of doing something unlawful.
 V + O [+ legal action] + A (against + N [+human])
 Ejemplo: *he brought an action against the union officials.*

* Technical phrase:

to prefer (charges): if you prefer charges against someone they make a formal accusation against that person which has to be decided in a court of law.
 Ejemplo: *we haven't enough evidence to prefer charges against the company.*

La fase previa (*committal proceedings*)

1. *to appear before (a court of law, a magistrate)* : if someone appears at or before a court of law, they go there because they are formally required to do so, especially to answer charges made against them or as a witness to give information.
 V + A (before + N ([+ court of law]/ judge))
 Ejemplo: *he had to appear before the magistrate.*
2. *to bring before (a court of law)*: to present someone or something for discussion, decision or judgement.
 V + A (before + N [+court of law])
 Ejemplo: *he was brought before the court and found guilty.*
3. *to hear (a case)*: when a judge or a court hears a case or a legal complaint they listen to it officially in order to make a decision about it.
 S ([+court of law/ + judge]) + V + O [+legal process]
 Ejemplo: *the magistrates hear the case and consider the evidence against the defendant.*
4. *to hold (committal proceedings/ trial)*: to meet for formal reasons.
 V + O [+ legal proceeding]
 Ejemplo: *the sole function of the magistrate is to hold committal proceedings.*
5. *to charge (somebody) (with an offence)*: to accuse somebody formally of having done something illegal.
 V + O [+human] + A (with + N [+offence])
 Ejemplo: *he was arrested and charged with a variety of offences.*

6. *to indict (somebody) for*: to charge somebody officially with a crime.
V + O [+human]: if+ prep (for + N [+ offence])
Ejemplo: *he was indicted for manslaughter.*
 7. *to commit (somebody)*: to send somebody to a higher court to be tried.
S [+ court of law] + V + O [+ human]
Ejemplo: *the magistrates committed him for trial at the Old Bailey.*
 8. *to accuse (somebody) of*: to say formally, especially in a court of law, that somebody has committed a particular crime.
V + O [+ human] + A (of +N [+offence])
Ejemplo: *he is accused of killing ten young women.*
- * Technical phrases (usually in passive)
- (a) *to remand in custody*: to send (an accused person) back (from a law court) into custody, especially while further evidence is being gathered
Ejemplo: *the accused was remanded in custody for a week.*
 - (b) *to remand on bail*: to allow somebody to go home until their trial begins, but they have to leave a sum of money with the court which will not be given back to them if they fail to return for the trial.
Ejemplo: *finally, he was remanded on bail.*

La vista oral. El juicio con jurado (*trial*)

1. *to try (a case)*: to examine and decide a case in a law court.
S [+court of law] + V + O (a case)
Ejemplo: *the magistrates will try the case against the defendant or decide whether there is a sufficient case to commit him to the Crown Court.*
2. *to be tried for*: to hold a trial for somebody for something.
V + O + if + prep (for)
Ejemplo: *he was tried for murder.*
3. *to witness to*: to give evidence about something in a court of law.
V + A (to)
Ejemplo: *he had called several members of his family to witness to his wife's obstinacy.*

4. *to give (evidence)*: to announce or declare formally a judgement or a relevant piece of information
 V + O (evidence)
 Ejemplo: *the secretary gave evidence against her former employer*

5. *to return (a verdict)*: when a judge or jury returns a verdict they announce their decision as to whether the person on the trial is guilty or not.
 V + O (a verdict)
 Ejemplo: *the jury returned a verdict of guilty but insane.*

6. *to reach (a verdict)*: to achieve a verdict through time, effort, or thought.
 S (jury) + V + O (a verdict)
 Ejemplo: *the members of the jury left the courtroom in order to reach a verdict.*

7. *to come to (a verdict)*: to reach a verdict
 S (jury) + V+ A (to + a verdict)
 Ejemplo: *the jury left the courtroom in order to come to a verdict.*

8. *to bring in a verdict*: when a jury bring in a particular verdict, they officially give it as their verdict. S (jury) + V (phrasal verb) + O (a verdict) + A (of + guilty/not guilty)
 Ejemplo: *the jury brought in a verdict of not guilty.*

9. *to find (somebody guilty, innocent)*: to decide that the person is guilty or not guilty.
 S (jury) + V + O [+ human] + C (adj: guilty / not guilty / innocent)
 Ejemplo: *he was found guilty of murder*

La condena (*the sentence*)

1. *to give (a sentence)*: to announce or declare formally the sentence in a criminal process
 S [+ judge] + V + O (a sentence)
 Ejemplo: *the train robbers were given sentences ranging up to 30 years.*

2. *to serve (a sentence)*: to spend a period of time in prison following being sentenced to imprisonment.
 S [+ offender]+ V + O [+sentence]
 Ejemplo: *he served 6 months in a local jail.*

3. *to sentence (somebody) (to)*: when a judge sentences somebody, he or she states in court what their punishment will be.
S[+ judge] + V + O [+ offender]: if +prep (to/to- inf + N [+ punishment])
Ejemplo: *the judge sentenced him to ten years' imprisonment.*
4. *to pass sentence (on somebody)*: to give a convicted person the official legal punishment
S [+ judge] + V + O (sentence) : if + prep (on + N [+ offender])
Ejemplo: *the jury returned a verdict of guilty and the judge will pass sentence on him next week.*
5. *to punish for*: to make somebody suffer for a crime which he or she has committed.
V + O [+ offender] + A (for + N [+offence])
Ejemplo: *you will be punished for hitting the policeman.*
6. *to convict (somebody of)*: (usually in passive) to find that somebody is guilty of a crime.
V + O [+ offender] + A (of+ N[+ offence]) (usually in passive)
Ejemplo: *he was convicted of spying.*

Conclusiones

Tras el estudio realizado, se pueden destacar conclusiones de dos tipos. En primer lugar, se encuentran las de tipo metodológico. A estos efectos, los parámetros examinados aportan mayor concreción al significado de las expresiones verbales objeto de estudio de la presente investigación, en tanto que dicho significado se ha descrito a la luz de las relaciones sintagmáticas que cada verbo mantiene con otras unidades léxicas.

Un segundo grupo de conclusiones agrupa aquellas surgidas del estudio aquí planteado. Los hallazgos más importantes se resumen en los siguientes datos:

- (a) Un gran número de las expresiones analizadas presenta el patrón verbo- objeto. Ahora bien, el parámetro de la colocación léxica añade otro aspecto, el de que los objetos están representados por sustantivos de dos tipos principalmente: sustantivos cuyo significado posee el rasgo semántico de +[*offence*], o bien, sustantivos con rasgo [+ *offender*]. Esto se ha podido observar en ejemplos como *the judge sentenced the accused to ten years' imprisonment*, en la que la aparición del verbo *sentence* implica que el objeto directo *accused* (*person charged with a crime*) posee como

- rasgo [+*offender*] (*person who commits a crime*), pues cuando el veredicto es de inocencia, no tiene lugar la sentencia.
- (b) La naturaleza de los agentes está también determinada en gran medida por el verbo de la expresión. Por ejemplo, *arrest* suele co-aparecer con un sujeto representado por *police*, mientras que *try* suele co-aparecer con un sujeto cuyo sema sea [+*court of law*], o bien, el verbo *sentence*, que requiere un sujeto con sema [+*judge*].
- (c) La descripción de la pauta sintáctica o parámetro de la colocación gramatical ha sido también reveladora en dos direcciones: en primer lugar, clarificando el significado de cada expresión, y en segundo lugar, ayudando a comprender mejor la compleja naturaleza sintáctica propia del inglés jurídico.

En definitiva y después de todo lo dicho, con este trabajo se ha pretendido profundizar en el estudio del léxico de un lenguaje profesional como el inglés jurídico tratando de demostrar que un estudio del léxico especializado no consiste simplemente en el análisis aislado de los términos sino que se requiere un conocimiento de las unidades léxicas con las que aparece frecuentemente.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcaraz, E. (1994). *El Inglés jurídico*. Barcelona: Ariel.
- Alcaraz, E. (2000). *El inglés profesional y académico*. Madrid: Alianza Editorial.
- Alcaraz, E. (2001). *El inglés jurídico norteamericano*. Barcelona: Ariel.
- Barnard, D. (1988). *The Criminal Court in Action*. Londres: Butterworths.
- Carroll, J. (1994). "Lawyer's response to language and disadvantage before the law" en J. Gibbons (ed.), *Language and the Law*, 306-316. Londres: Longman.
- Coseriu, E. (1991). *Principios de semántica estructural*. Madrid: Gredos.
- Cruz, M. S. (2001). *El inglés jurídico: estudio contrastivo inglés-español de términos jurídico-penales*. Tesis doctoral. Almería: Servicio de publicaciones de la Universidad.
- Gledhill, C. (2000). "The discourse function of collocation in research article introductions". *English for Specific Purposes* 19:115-135.
- González Pueyo, I. y S. Val (1996). "The construction of technicality in the field of Plastics: A functional approach towards teaching technical terminology". *English for Specific Purposes*, 15, 4: 251-278.
- González, V. (1997). "Apuntes sobre la traducción al español del inglés jurídico. (El concepto de claridad en los textos legales)". *Revista de Lenguas para Fines Específicos* 4: 157-171.
- Goodrich, P. (1990). *Legal Discourse*. Londres: Macmillan
- Gorm Hansen, I. (1981): "LSP- Aspects of teaching methods at the university level" en Hoedt, J. y R. Turner (eds.), *New Bearings in LSP*, 151-160. Copenhagen: Copenhagen School of Economics.
- Gustaffson, M. (1975). *Some Syntactic Properties of English Law*. Finlandia: University of Turku.
- Komter, M. L. (1994). "Accusations and defences in courtroom interaction". *Discourse and Society* 5, 2: 165-187.
- Labov, W. y W. Harris (1994). "Addressing social issues through linguistic evidence" en J. Gibbons (ed.), *Language and the Law*, 265-305. Londres: Longman.
- Luzón, M. J. (2000). "Collocational frameworks in medical research papers: genre-based study". *English for Specific Purposes* 19: 63-86.
- Lyons, J. (1977). *Structural Semantics*. Oxford: Blackwell.
- Maley, Y. (1994). "The language of the law" en J. Gibbons (ed.), *Language and the Law*, 11-50. Londres: Longman.

- Mellinkoff, D. (1963). *The Language of the Law*. Boston MA: Little, Brown.
- O' Barr, W. M. (1982). *Linguistic Evidence. Language, Power and Strategy in the Courtroom*. Londres: Academic Press.
- Philbrick, F. A. (1949). *Language and the Law: The Semantics of Forensic English*. Nueva York: MacMillan.
- Philips, S. U. (1984). "The social organization of questions and answers in courtroom discourse". *Text* 4,1-3: 228-248.
- Riley, A. (1991). *English for Law*. Londres: Mac Millan.
- Russell, F. y C. Locke (1992). *English Law and Language*. Londres: Cassell
- Shuy, R., W. (1995). "How a judge's *voir dire* can teach a jury what to say". *Discourse and Society* 6, 2: 207-222.
- Smith, J. y B. Hogan (1996). *Criminal Law*. Londres: Butterworths.
- Tiersma, P. (1999). *Legal Language*. Chicago: The University of Chicago Press.
- Walsh, M. (1994). "Interactional styles in the courtroom: an example from northern Australia" en J. Gibbons (ed.), *Language and the Law*, 217- 233. Londres: Longman.
- Wickrama, D. U. W. (1982). "An approach to legal vocabulary: element analysis". *English for Specific Purposes* (newsletter) 68: 11-12.
- Diccionarios generales**
Collins Cobuild English Language Dictionary new ed. (1995) London: Itaper Collins.
- Diccionario bilingüe español-inglés Larousse Moderno*. Larousse Moderno: español-inglés (1986). París: Larousse.
- Lexicon of Contemporary English* (1991): England: Longman
- Oxford Advanced Learner's Dictionary* (1990): Oxford: Oxford University Press.
- Roget's Thesaurus of English Words and Phrases* (1987): London: Penguin Books.
- Webster's New Encyclopedic Dictionary* (1996): New York: Black Dog & Leventhal Publishers.
- Diccionarios jurídicos**
 Alcaraz, E. y B. Hughes (1993). *Diccionario de Términos Jurídicos*. Barcelona: Ariel.
- Black, H. C. (1891/1991). *Black's Law Dictionary*. St Paul, Minn: West Publishing.
- Collin, P. H. (1995). *Dictionary of Law*. 2ª ed. Teddington, Middx: Peter Collin Publishing.
- Garner, B. A. (1987). *A Dictionary of Modern Legal Usage*. Oxford: Oxford University Press.
- Martin, E. (ed) (1992). *A Concise Dictionary of Law*. Londres: Oxford University Press.